



CORPOGUAJIRA
Orig:370:DIRECCION TERRITORIAL DEL SUR
Dest:ISMAEL ROSADO
Asun:RESPUESTA
Fecha:26/06/2020 03:23 PM
Rad:SAL-1519 RpA:ENT-4236

Fol:1 Anx:0

370.

Fonseca, Junio 17 de 2020

Señores
ISMAEL ROSADO
ARNOBIS ORTEGA
EUSEBIO DAZA
Jueces de Agua
Corregimientos de Cañaverales

Asunto: PQRSD abril 20 de 2020.

Cordial Saludo

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, de acuerdo a la información aportada por usted, recibida mediante PQRSD de fecha 20 de abril de 2020, en la que coloca en conocimiento de la Corporación sobre "...en estos momentos están haciendo zocola en la parte arriba de la finca del señor Gilbert Daza, que la persona que está haciendo la socola le dicen "el mono" y no saben cuál es el nombre..", predio ubicado en Cañaverales, zona rural del municipio de San Juan, Departamento de La Guajira, indica lo siguiente:

Que la Dirección Territorial Sur ordenó a personal idóneo la visita de inspección ocular para evaluar la situación expuesta y conceptuar al respecto. En consecuencia, se ha designado al funcionario Ing. Rafael Eduardo Daza Mendoza (Teléfono: (5) 775 65 00 – Correo Electrónico: r.daza@corpoguajira.gov.co), Profesional Especializado de la Territorial Sur, para la práctica de la visita, quien la estará contactando para que se aporte más información, y en lo posible se realice el debido acompañamiento, a fin de precisar su petición, realizar la evaluación técnica respectiva y de esta manera atender satisfactoriamente su solicitud.

No obstante se resalta que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL derivó el decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declarando EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional debido a los múltiples casos de CORONAVIRUS COVID – 19, por las que se deben tomar medidas que limiten la posibilidades de contagio.

Derivado que CORPOGUAJIRA no es una entidad ajena a la situación que se vive en Colombia por la presencia del CORONAVIRUS – COVID – 19, en aras de garantizar la salud de sus funcionarios, contratistas y demás colaboradores, así como los usuarios externos del servicio, como medida de prevención, expidió la circular con radicado INT - 973 de fecha 17 de marzo de 2020, la cual consagra las medidas para atender la contingencia generada por el COVID -19, entre ellas las suspensiones de todas las comisiones por el periodo comprendido entre el 17 de marzo al 17 de abril de 2020 y



Carrera. 7 No 12 -25
Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5)7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca: teléfonos: (5) 7756123
Riohacha – Colombia.

que fue prorrogada. Nos encontramos a la espera de aprobación del protocolo de bioseguridad por parte del municipio de Fonseca para poder habilitar el trabajo presencial y realizar la visita respectiva.

Con toda atención



ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA
Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA

Correo Electrónico: e.freile@corpoguajira.gov.co

Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584

Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyecto: Rafael Daza



Carrera. 7 No 12 -25
Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5)7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca: teléfonos: (5) 7756123
Riohacha – Colombia.